--- Trelew, 21 de junio de 2023.----------

--- **VISTOS**: estos autos caratulados: “L., R. J. c/ INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT s/ Acción de Amparo (AU)” (Expte. N° 72-2023 CAT) venidos a despacho a fin de resolver el llamado dispuesto en fecha 31/05/2023 (fs. 77). ----------

--- **Y CONSIDERANDO:**----------

--- Que mediante el escrito ID 1068428 (fs. 71) el Dr. R. M. L. practicó liquidación de sus honorarios regulados mediante la SDAU N° 05/2023 (13/04/2023, fs. 56/66 vta.) por la suma de $499.292, con más la suma de $104.851,32 en concepto de IVA.----------

--- El 11/05/2023 (fs. 72) se corrió el correspondiente traslado de la liquidación practicada, sin que haya sido contestado por la parte demandada condenada en costas y se ordenó la apertura de la cuenta judicial a nombre de los presentes autos. ----------

--- Por escrito ID 1090073 (fs. 76) el Dr. L. solicita se apruebe la liquidación practicada y se ordene a la demandada depositar las sumas reclamadas bajo apercibimiento de ejecución. ----------

--- Analizados los cálculos efectuados por el letrado, advierto que deberá ajustarse la liquidación practicada al valor del JUS vigente a la fecha del dictado de la SDAU N° 05/2023 (13/04/2023), esto es, a la suma de $11.504,42 conforme RAG N° 9882/2023; puesto que el valor consignando por el letrado -en el cálculo efectuado- es el vigente a partir del 01/05/2023, en la suma de $12.482,30, conforme la RAG N°9932/2023.----------

--- Así, considerando los 40 JUS regulados a favor del Dr. R. M. L. en la Sentencia Definitiva Amparo unipersonal N° 02/2023, corresponde determinar sus honorarios en la suma de $460.176.80, con más la suma de $96.637,12 en concepto de IVA.-

--- En su mérito, por los motivos expuestos precedentemente, **RESUELVO**:--------

--- I) Aprobar la liquidación presentada mediante ID 1068428 (fs. 71) en la suma de **PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS ($460.176,80)** en concepto de honorarios a favor del

letrado de la parte actora, Dr. R. M. L., con más la suma de **PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS** ($96.637,12) en concepto de IVA. ----------

--- II) Intimar a la parte demandada para que, en el término de CINCO DIAS, abone las sumas adeudadas indicadas precedentemente, bajo apercibimiento de ejecución (art. 508 del C.P.C.C.). ----------

--- III) REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.----------

SERGIO RUBÉN LUCERO
JUEZ DE CAMARA

--- REGISTRADA BAJO EL Nº 021 DE 2023 - SIAU.- CONSTE.----------

PRISCILA ABIGAIL MONTENEGO
SECRETARIA DE REFUERZO